



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00122789- -UNC-ME#FD- HILLAR, Néstor Alejandro (legajo: 31140)-
Prórroga de licencia-.

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00122789- -UNC-ME#FD referido a la prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, del **Prof. Néstor Alejandro Hillar (legajo 31140)**, desde el 07 de marzo de 2021 al 05 de abril de 2021 inclusive, por un total de 30 (treinta) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos registrado bajo el número IF-2021-00131074-UNC-PERS#FD y el Certificado del Médico tratante registrado bajo el número IF-2021-00131064-UNC-PERS#FD, obrantes en autos.

Que por Resolución Decanal N° 116/2021 se concedió al solicitante prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el día 27 de diciembre de 2020 al 06 de marzo de 2021 inclusive, por un total de 70 (setenta) días;

Que el Prof. Néstor Alejandro Hillar registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód.115) en la Cátedra “B” de la asignatura “Derecho Internacional Público”, conforme Res. HCD 41/2021.

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de

haber, al **Prof. Néstor Alejandro Hillar (legajo 31140)** desde el 07 de marzo de 2021 al 05 de abril de 2021 inclusive, por un total de 30 (treinta) días; en un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód.115) en la Cátedra “B” de la asignatura “Derecho Internacional Público”, con cargo al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.